



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2930**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante(s) : Eliecer Gutiérrez Estrada  
Demandado (s) : Harold Varela Tascón  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2015-00047-00**

La Unión Valle, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En escritos enviados electrónicamente por la parte actora, mediante los cuales solicita primero que se comisione a los Juzgados Civiles Municipales de Cali a fin de practicar la diligencia de secuestro del predio embargado dentro de este proceso. Petición que será negada por cuanto ya fue objeto de pronunciamiento mediante auto 1859 el 20 de octubre de 2020, a lo que deberá estarse el peticionario.

Y en segundo lugar solicita que se elabore nuevamente el despacho comisorio Número 99 del 1º de diciembre de 2015 toda vez que no fue retirado del despacho, petición que estima el despacho es procedente, por lo que a ello se accederá.

Por lo anterior el Juzgado:

### **Resuelve**

**Primero:** negar la petición de comisionar a los Juzgados Civiles Municipales de Cali por lo anotado en la parte motiva de este proveído.

**Segundo:** Ordenar por secretaria la elaboración del despacho comisorio No 99 del 01 de diciembre de 2015 y remitirlo a las oficinas de reparto de los Juzgados Civiles Municipales de la Ciudad de Cali Valle, para lo de su competencia.

### **Notifíquese.**

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09697f7232898812888d899e1f640521fda97c2ab7e5a0af508f5c5717a9305f**

Documento generado en 07/10/2022 04:09:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**